



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 2520/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: AM-009/2022 (A/OBR-003062/2023L008PR02) Lote 3

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

El lote 3: ***"Ejecución de las obras incluidas en el ámbito del Acuerdo Marco desarrolladas en centros competencia del Centro Gestor "Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad."*** del ***"Acuerdo marco de obras para el conjunto de inmuebles adscritos a los diferentes centros gestores de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social"*** fue adjudicado por Orden 2592/2023, de 29 de agosto de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, a la CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. (A28976306).

En el apartado 17 de la cláusula 1ª del PCAP, se establece como plazo de vigencia 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato del Acuerdo Marco. La cláusula del mismo se formalizó el 27 de septiembre de 2023, por lo que la vigencia se extiende desde el día 28 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2025. Se prevé la posibilidad de prorrogar el Acuerdo Marco por dos periodos de un máximo de un año cada uno, con una duración máxima del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, de 48 meses.

Mediante Orden 2823/2025, de 3 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se prorrogó el contrato desde el día 28 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2026.

La posibilidad de prórroga del Acuerdo Marco será potestativa para la Administración y obligatoria para las empresas adjudicatarias siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del mismo. El preaviso de la prórroga se realizó el día 12 de junio de 2026, por tanto, con una antelación de más de dos meses a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

Vista la propuesta de segunda prórroga de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, realizado el preaviso de prórroga, previa fiscalización de la Intervención, y de conformidad con el apartado 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, y el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del lote 3: ***"Ejecución de las obras incluidas en el ámbito del Acuerdo Marco desarrolladas en centros competencia del Centro Gestor "Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad"*** del ***"Acuerdo marco de obras para el conjunto de inmuebles adscritos a los diferentes centros gestores de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social"*** que fue a la EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. (A28976306),

SEGUNDO.- El plazo de vigencia del lote 3 del citado acuerdo marco quedará prorrogado desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 27 de septiembre de 2027.

TERCERO: Las características y condiciones del acuerdo marco permanecerán inalterables durante el periodo de prórroga al añadir, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCASP.

Los contratistas formalizarán las cláusulas adicionales de prórroga en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Madrid, a fecha de firma.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: GOMEZ TAVIRA GOMEZ TAVIRA PABLO
Fecha: 2026.08.10 13:41